



Bogotá, 12 febrero 2023

Señores:
COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
Ciudad

REF. COMENTARIOS EN PROYECTO REVISION DE MERCADOS MAYORISTAS PORTADOR NACIONAL

Cordial saludo

Mediante la presente me permito presentar a ustedes desde ISPCORPORACION los comentarios que nos parecen pertinentes en esta regulación:

1. En la determinación de mercado relevante 1.5, 1.6 y 1.7, se ve reflejado los servicios empaquetados para servicio de internet fijo residencial, pero en caso de tener servicios residenciales con municipios con desempeño incipiente donde se colocan? Ya que volveríamos al mismo problema de que se vuelven unas estadísticas de interpretación, sin valorar la importancia que estas tienen para el desarrollo de proyectos de conectividad del país.
Ejemplo: en la vega cauca puede existir un operador que preste servicio de triple-play, la vega cauca está determinado como un municipio de desempeño limitado, es decir lo debo de ubicar en el 1.3 pero tengo triple-play, donde lo ubico en el 1.3 o en 1.7.
2. Es una necesidad urgente que la CRC, empiece a solicitar los reportes de información por corregimientos ya que, si revisamos estadísticas sobre municipios, entenderemos que a estos están sumadas los corregimientos y veredas que lo complementan y esta estadística no está quedando reflejada, por la forma en que se solicita la información, por ejemplo Cali no sería un municipio de desempeño limitado, pero el hormiguero que es corregimiento de Cali que está en la zona que colinda con cauca si tiene un desempeño limitado en el despliegue de infraestructura.
3. En cuanto al formato T3.1, de servicio al portador, considero que está mal el eliminar lo correspondiente a la hoja B, ya que las empresas que realizan el transporte de servicio o carrier como le denominamos, de por si abusan de su poder con los pequeños para dejarlos ahora sin un control.





es común encontrar en el mercado temas si estoy e cerrito valle una mega de dedicado vale 17.000 y una mega en Cali vale 5000, cuando la red ya está tendida, operadores como claro siempre dicen que no tienen disponibilidad de hilos, al no contar con esta información el ente regulador como se podría dirimir un conflicto, si se necesitaría que el mayorista que pasa su red por un punto entregue capacidad al ISP que tiene despliegue en una vereda, también para temas de control y cruces de información es pertinente saber si le está entregando capacidad a otro a través del arriendo, y que capacidad tiene este portador.

Entiendo claramente que la justificación que manifiestan en el punto 3 de requerimiento de la información es la falla en la misma, la cual sería subsanable si se hicieran talleres y no socializaciones para entender como operador que es lo que el regulador espera en cada campo de la tabla, y así no dejarlo a interpretación de quien lo diligencia ya que la descripción que viene en la norma no es clara debido a los múltiples casos que se encuentran en el día a día de este arduo trabajo de conectar a Colombia.

Agradezco la atención a la presente y espero sea de su utilidad.

ANA MARIA MARTINEZ
PRESIDENTE

